



EXPEDIENTE – RADICACIÓN 17001-2-22-0138

RESOLUCIÓN No.22-2-0385-RR
Manizales, 10 de noviembre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RECURSO DE REPOSICIÓN

LA CURADORA URBANA NÚMERO DOS DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud Radicada bajo el número 17001-2-22-0138 del 27 de mayo de 2022, los señores **JOSE FERNANDO ARANZAZU MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía 10.232.839, **FRANCIA ELENA PATIÑO MONTOYA** identificada con cedula de ciudadanía 30.302.448, **CARLOS ALBERTO CALDERON GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía 10.237.126, **MARIELA GARCIA ECHEVERRY** identificada con cedula de ciudadanía 30.292.726 y **LUZ STELLA ARANZAZU MUÑOZ** identificada con cedula de ciudadanía 24.317.138, presentaron ante el despacho de la Curadora Urbana Número Dos de Manizales una petición de aprobación de Licencia de Subdivisión en modalidad Reloteo en el municipio de Manizales, en los inmuebles identificados con fichas catastrales 1-04-00-00-0163-0041-0-00-00-0000, 1-04-00-00-0163-0043-0-00-00-0000, 1-04-00-00-0163-0042-0-00-00-0000 y 1-04-00-00-0163-0040-0-00-00-0000 ubicados en la Calle 1B No 10-41, Calle 1B No 10-09, Bellavista Casa 2, Calle 1B No 10-51, en Morrogacho.

Que una vez analizada la documentación y revisados los soportes arrimados con la solicitud, se levantó el Acta de Observaciones 0123-2022 del 15 de junio de 2022, la que fuera notificada el mismo día en el correo electrónico suministrado por el señor Aranzazu Muñoz.

Que el correo al que se notificó dicha acta corresponde al: faranzazu24@hotmail.com.

Que en vista de que no se efectuaron las correcciones referidas en dicha Acta, se procedió, por parte del despacho de la Curadora Urbana Número Dos de Manizales, a emitir la Resolución de Desistimiento No. 22-2-0259-DS del 30 de agosto de 2022, notificada el mismo día.



Que el día 23 de agosto de 2022, el señor José Fernando Aránzazu Muñoz mediante oficio recibido con radicado de ventanilla única 1514-2022, solicitó la devolución de los documentos del expediente con radicación 17001-2-22-0138.

Que contra la resolución 22-2-0259-DS el señor José Fernando Aranzazu Muñoz interpuso Recurso de Reposición el día 12 de septiembre de 2022, recibido bajo el número de ventanilla única 1665-2022, el cual sustentó señalando que nunca se le notificó el Acta de Observaciones Número 0123-2022 del 15 de junio de 2022, pues, esta fue remitida al correo electrónico: faranzazu24@hotmail.com siendo el correo por él suministrado el: faranzazu211@gmail.com.

Que una vez revisada la documentación arrojada al despacho de la Curadora Urbana Número Dos, por parte de los señores JOSE FERNANDO ARANZAZU MUÑOZ, FRANCIA ELENA PATIÑO MONTOYA, CARLOS ALBERTO CALDERON GARCIA, MARIELA GARCIA ECHEVERRY y LUZ STELLA ARANZAZU MUÑOZ, se pudo verificar que, en efecto, se insertó de forma errónea el correo electrónico del señor José Fernando Aranzazu Muñoz.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER la resolución de desistimiento No. 22-2-0259-DS del 30 de agosto de 2022 emitida por la Curadora Urbana Número Dos de Manizales, que declaró desistido el trámite iniciado por los señores **JOSE FERNANDO ARANZAZU MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía 10.232.839, **FRANCIA ELENA PATIÑO MONTOYA** identificada con cedula de ciudadanía 30.302.448, **CARLOS ALBERTO CALDERON GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía 10.237.126, **MARIELA GARCIA ECHEVERRY** identificada con cedula de ciudadanía 30.292.726 y **LUZ STELLA ARANZAZU MUÑOZ** identificada con cedula de ciudadanía 24.317.138, para obtener aprobación de Licencia de Subdivisión en modalidad Reloteo en el municipio de Manizales, relativo a los inmuebles identificados con fichas catastrales 1-04-00-00-0163-0041-0-00-00-0000, 1-04-00-00-0163-0043-0-00-00-0000, 1-04-00-00-0163-0042-0-00-00-0000 y 1-04-00-00-0163-0040-0-00-00-0000 ubicados en la Calle 1B No 10-41, Calle 1B No 10-09, Bellavista Casa 2, Calle 1B No 10-51, en Morrogacho.



ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la notificación del Acta de Observaciones Número 0123-2022 del 15 de junio 2022 a los correos electrónicos faranzazu211@gmail.com, marielita1929@hotmail.com, malumaorsama@hotmail.com, luces656@hotmail.com, los cuales se encuentran indicados en el formulario único nacional que acompaña la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: NEGAR la devolución de documentos solicitada por el señor José Fernando Aránzazu Muñoz por improcedente, toda vez que se requieren para continuar la revisión de la solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al interesado el presente acto administrativo en los términos indicados por los artículos 67 y s.s. del C.P.A.C.A

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria del Socorro Zuluaga R.

ABOGADA MARÍA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO

Curadora Urbana Número Dos
Manizales

Proyectó: Óscar Tabares. – Abogado Externo.
Revisó y ajustó: María del Socorro Zuluaga R.
Andrea Zuluaga R.